

V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

1882 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 10 de marzo de 2010, relativa a notificación de cargos en expedientes sancionadores en materia de medio ambiente.

Por la Sra. Consejera Delegada de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Fuerteventura, con fecha 10 de marzo de 2010, se adoptó la Resolución de tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA

Intentadas las notificaciones, sin que las mismas se hayan podido practicar a los posibles infractores que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna incoación de los expedientes y propuesta de resolución del instructor, como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vista la Propuesta de Resolución realizada por la Responsable Dña. Lucía de León Hernández, de fecha 1 de febrero de 2010.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía, transferidas a esta Corporación por Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 34.2 y artº. 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE nº 80, de 3.4.85; rect. BOE nº 139, de 11.6.85); corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a la Consejería de Medio Ambiente e Infraestructuras del Cabildo, habiendo delegado dicha atribución por Decreto nº 2648/2009, de 24 de septiembre de 2009, en la Consejera de Medio Ambiente e Infraestructuras, Dña. Natalia del Carmen Évora Soto.

De conformidad con lo dispuesto en los artº. 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC) (BOE nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 112, de 14.1.99, por lo que se

RESUELVE:

1.- Notificar a los titulares de los expedientes sancionadores que se citan los cargos que se especifican en relación a los expedientes instruidos por este Cabildo por infracciones a lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (BOC nº 60, de 15.5.00):

1.- EXPTE. DMA. 27/08; TITULAR: D. Faustino Boza Martín; POBLACIÓN: Las Palmas; FECHA DENUNCIA: 16 de septiembre de 2008; HECHO INFRACTOR: por acampar dentro del Espacio Natural Protegido “Parque Natural de Jandía” (F-3), INFRACCIÓN: artº. 224.3.a) de conformidad con el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales; CUANTÍA: 150,00 euros; INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE: D. Antonio Curbelo Cabrera; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. María Gutiérrez Marichal.

2.- EXPTE. DMA. 28/08; TITULAR: D. Juan Boza Martín; POBLACIÓN: Las Palmas; FECHA DENUNCIA: 16 de septiembre de 2008; HECHO INFRACTOR: por acampar dentro del Espacio Natural Protegido “Parque Natural de Jandía” (F-3), INFRACCIÓN: artº. 224.3.a) de conformidad con el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales protegidos. CUANTÍA: 601,01 euros; INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE: D. Antonio Curbelo Cabrera; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. María Gutiérrez Marichal.

Advirtiéndole que disponen de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de conformidad con el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (BOE nº 189, de 9.8.93); y demás leyes concordantes.

Si considera hacer efectiva la sanción antes de que transcurrieran quince días desde la presente notificación. El pago deberá realizarse mediante ingreso en la cuenta corriente del Banco Santander 0049/0584/502610727041, haciendo constar expresamente el número de expediente que corresponda y



presentando copia justificativa del mismo en el Servicio Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Fuerteventura, ubicada en el Edificio de Agricultura, Ganadería y Pesca, calle Lucha Canaria, 112, en Puerto del Rosario, bien personal o por cualquier medio que quede constancia del pago.

2.- Remitir al Boletín Oficial de Canarias para su publicación.

3.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente resolución para su publicación en el tablón de los edictos correspondientes.

Puerto del Rosario, a 10 de marzo de 2010.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada, Natalia del Carmen Évora Soto.